

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación :13 de Febrero de 1996

Fecha de Modificación :17 de Febrero de 2003

NOM-012-FITO-1996

NORMA OFICIAL MEXICANA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DE PLAGAS DE LA PAPA.

ROBERTO ZAVALA ECHAVARRIA, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 6o, 7o. fracciones XIII, XVIII, 19 fracciones I inciso e) y IV, 24, 25, 30, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y

CONSIDERANDO

Que existen en el mundo diversas plagas cuarentenarias que dañan al cultivo de la papa, las que en su mayoría no están presentes en México o están limitadas a pequeñas regiones del país y en cualquier parte de la planta de papa, principalmente los tubérculos que son capaces de diseminar problemas fitosanitarios.

Que la mayoría de las plagas asociadas a la papa son capaces de afectar a otros cultivos de la familia Solanaceae, tales como tomate, chile, berenjena, tabaco y otras familias botánicas.

Que debido a que la mayoría de los problemas fitosanitarios de la papa son difíciles de detectar en la semilla-tubérculo durante las inspecciones en el punto de Inspección Fitosanitaria Internacional, es necesario establecer medidas fitosanitarias que regulen su importación, así como los de sus productos y subproductos, para prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias que la afectan.

Que para alcanzar los objetivos señalados en los párrafos anteriores, con fecha 29 de agosto de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-012-FITO-1995, denominada, "por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la papa", iniciando con ello el trámite a que se refieren los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; razón por la que con fecha 29 de enero del año en curso, se publicaron las respuestas a los comentarios recibidos en relación a dicho proyecto.

Que en virtud del resultado del procedimiento legal antes indicado, fueron modificados los diversos puntos que resultaron procedentes y por lo cual, se expide la presente Norma Oficial Mexicana NOM-012-FITO-1996, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DE PLAGAS DE LA PAPA.

INDICE

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. ESPECIFICACIONES
5. OBSERVANCIA DE LA NORMA
6. SANCIONES
7. BIBLIOGRAFIA
8. CONCORDANCIA CON OTRAS NORMAS INTERNACIONALES
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto prevenir la introducción al territorio mexicano de plagas cuarentenarias de la papa, mediante el establecimiento de regulaciones y medidas fitosanitarias para su importación, siendo aplicable a las plantas, sus partes y órganos de papa, así como sus envases y empaques.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

- Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-007-FITO-1994, Requisitos fitosanitarios para la importación de material propagativo.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1994.

- Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-006-FITO-1994, Requisitos generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos, no estén establecidos en una Norma Oficial específica.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 1994.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma se entiende por:

3.1. Cuarentenas: Restricciones a la movilización de mercancías que se establecen en normas oficiales, con el propósito de prevenir o retardar la introducción de plagas de la papa en áreas donde no se sabe que existan. Por sus objetivos podrán ser exteriores, si previenen la introducción y presencia de plagas exóticas, o interiores, si retardan la propagación, controlan o erradican cualquier plaga que se haya introducido.

3.2. Cuarentena absoluta: Es aquella que establece prohibición para la introducción de los vegetales y materiales cuarentenarios, a excepción de los casos previstos en la misma cuarentena.

3.3. Cuarentena parcial: Es aquella en que los vegetales y materiales podrán introducirse sólo mediante la aplicación de algún tratamiento con que pueda eliminarse el riesgo de introducción de la plaga.

3.4. Plántula In vitro: Material vegetal que se desarrolla en un medio de cultivo nutrimental bajo condiciones de asepsia.

3.5. Microtubérculo: Tubérculos obtenidos bajo condiciones controladas de laboratorio que provienen de plantas o meristemas cultivados In vitro y que servirán para multiplicar el material germoplásmico básico.

3.6. Minitubérculo: Tubérculos producidos bajo condiciones de invernadero y que provienen de microtubérculos o plántulas in-vitro, que alcanzan un tamaño adecuado.

3.7. Papa: Planta perteneciente a la familia botánica de las Solanáceas de nombre científico *Solanum tuberosum* L.

3.8. Plaga: Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.

3.9. Plaga cuarentenaria: Plaga de importancia reconocida o potencial para un país o área, la cual no está presente, o que estándolo, no se encuentra ampliamente distribuida y está bajo control oficial.

3.10. Rechazo: Acto por el cual, la Secretaría no permite el ingreso de un producto vegetal que no cumple con las condiciones fitosanitarias establecidas.

3.11. Requisito fitosanitario: Condiciones fitosanitarias requeridas para permitir el ingreso y movilización de vegetales, sus productos y subproductos, las cuales fueron determinadas mediante análisis de riesgos.

3.12. Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3.13. Semilla botánica o verdadera: Es aquella que se obtiene de un fruto después de la fecundación de la flor.

3.14. Semilla-tubérculo: Tallo subterráneo de *Solanum tuberosum* utilizado para siembra.

3.15. Tránsito internacional: Traslado o movimiento de productos de procedencia extranjera de una aduana de entrada a una de salida sin que tengan que abrirse los embarques y/o contenedores, o bajar parte o toda la mercancía en puntos intermedios del territorio nacional, por no ser el país de destino.

3.16. Tubérculo: Tallo subterráneo de *Solanum tuberosum* utilizado para consumo humano, animal o uso industrial.

4. Especificaciones

4.1. Productos de Cuarentena Absoluta.

Se prohíbe la introducción a los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito internacional por su territorio con destino a un tercer país, de papa para siembra (semilla tubérculo), excepto las provenientes de Canadá de acuerdo a lo señalado en el punto 4.2.

Se prohíbe la importación de papa para consumo, con excepción de la que provenga de Estados Unidos de América y Canadá, únicamente con destino a la Franja Fronteriza Norte.

Los originarios y procedentes de los países afectados por la presencia de plagas cuarentenarias sujetas a esta Norma Oficial.

Lo anterior, debido a la amplia distribución de plagas cuarentenarias no presentes o limitadas a ciertas zonas productoras en México y que a continuación se señalan:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO/TECNICO	DISTRIBUCION
Nematodo dorado	Globodera rostochiensis	<p>América: Canadá (Areas cuarentenadas de la Provincia de Vancouver y New Found Land), Estados Unidos de América, República Argentina, República de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República de Costa Rica, República de Panamá, República del Perú, República de Venezuela.</p> <p>Africa: República Argelina Democrática y Popular, República Arabe de Egipto, Islas Canarias, Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, Reino de Marruecos, República de Túnez, República de Sudáfrica.</p> <p>Asia: República de la India, República Socialista Democrática de Sri Lanka, República Islámica de Pakistán, Japón, República Libanesa, Federación de Malasia, República de Filipinas, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.</p> <p>Europa: Reino de Bélgica, Confederación Suiza, República Checa, República Eslovaca, República de Chipre, República Federal de Alemania, Reino de Dinamarca, Reino de España, República de Finlandia, Islas Feroe, República de Islandia, República Francesa, República Helénica, Guernsey, República de Hungría, República de Irlanda, República Italiana, Jersey, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de Noruega, República Polaca, República Portuguesa, Reino de Suecia, República Federal de Yugoslavia, República de Austria, República de Bulgaria, República de Malta, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.</p>
Nematodo agallador	Meloidogyne chitwoodii	<p>Oceanía: Commonwealth de Australia, Nueva Zelandia, Isla de Norfolk.</p> <p>Europa: Reino de los Países Bajos.</p> <p>América: Estados Unidos de América.</p>
Nematodo agallador	Meloidogyne javanica	América:
Nematodo agallador	Meloidogyne exigua	<p>Jamaica.</p> <p>América: República Dominicana, Martinica, República de Costa Rica, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República Federativa de Brasil, República de Colombia, Guyana Francesa, República del Perú.</p>
Nematodo enquistador	Globodera pallida	América:

República Argentina, República del Perú, República de Bolivia, Canadá (Áreas cuarentenadas de la Provincia de New Found Land), República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República de Venezuela.

Africa:

Jamahiriyá Árabe Libia Popular y Socialista, República de Túnez, República Argelina Democrática y Popular, Islas Canarias.

Asia:

República de la India, Japón, Federación de Malasia, República Islámica de Pakistán, República de Kazajistán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.

Europa:

Reino de Bélgica, República de Chipre, Reino de Dinamarca, Islas Feroe, Reino de España, República Francesa, República Federal de Alemania, República Helénica, Guernsey, República de Islandia, República de Irlanda, República Italiana, Jersey, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Reino de los Países Bajos, Reino de Noruega, República Portuguesa, Reino de Suecia, Confederación Suiza, República Federal de Yugoslavia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Armenia, República de Belarús, República de Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.

Oceanía:

Commonwealth de Australia, Nueva Zelanda.

América:

República Dominicana, República Argentina, República Federativa de Brasil, República de Chile, República de Colombia, Canadá, República del Ecuador, República del Perú, Estados Unidos de América (Hawái).

Africa:

República de Kenia, República de Sudáfrica, República Argelina Democrática y Popular.

Asia:

Estado de Israel, Japón, República de la India, República de Kazajistán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.

Europa:

Reino de Bélgica, Reino de Dinamarca, República Francesa, República de Hungría, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Helénica, República Italiana (Sicilia), República Portuguesa, Reino de España, República Polaca, Reino de Suecia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.

Oceanía:

Commonwealth de Australia, Nueva Zelanda.

Europa:

República de Austria, Reino de Bélgica, República de

Nematodo del tallo *Ditylenchus dipsaci*

Nematodo de la pudrición seca de la *Ditylenchus destructor*

papa		<p>Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, República de Finlandia, Reino de España, República Francesa, República Federal de Alemania, República Helénica, República de Hungría, República de Irlanda, Jersey, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de los Países Bajos, República Polaca, Rumania, Reino de Suecia, Confederación Suiza, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.</p> <p>Asia: República Popular de Bangladesh, República Islámica de Irán, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.</p>
Mancha de la cáscara	Oospora pustulans	<p>Africa: República de Sudáfrica.</p> <p>América: Canadá, Estados Unidos de América (Hawaii).</p> <p>Africa: República de Sudáfrica.</p> <p>América: Canadá, Estados Unidos de América.</p> <p>Asia: República de Uzbekistán, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán.</p> <p>Europa: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, República de Irlanda, Reino de Noruega, Rumania, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.</p>
Verruga o roña negra de la papa	Synchitrium endobioticum	<p>Oceanía: Commonwealth de Australia, Nueva Zelandia.</p> <p>América: Canadá (Areas cuarentenadas de la Provincia de New Found Land), Estados Unidos de América, República de Bolivia, República de Chile, República del Perú, República Oriental del Uruguay, Islas Malvinas o Falkland.</p> <p>Asia: República Popular de China, República de la India, Reino de Nepal, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Uzbekistán.</p> <p>Africa: República de Sudáfrica.</p> <p>Europa: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, República Checa, República Eslovaca, República Francesa, República</p>

		Italiana, República de Irlanda, Reino de Noruega, República Polaca, Rumania, Reino de Suecia, Confederación Suiza, República de Finlandia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República Federal de Yugoslavia.
		Oceanía: Commonwealth de Australia, Nueva Zelanda.
Carbón de la papa	Angiosorus solani	América: República de Panamá, República de Bolivia, República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú, República de Venezuela.
Pudrición violeta suave de la raíz	Helicobasidium brebissonii	América: Canadá, Estados Unidos de América, República Argentina, República del Perú, Barbados, República Dominicana, República de Trinidad y Tobago, República de Colombia, República Oriental del Uruguay. Asia: República Popular de China, República Islámica de Irán, Japón, República de Filipinas, República Socialista de Viet Nam, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán. Africa: República Argelina Democrática y Popular, República Popular Democrática de Etiopía, República de Kenya, República de Malawi, Reino de Marruecos, República de Sudáfrica, República Unida de Tanzania, República de Zambia, República de Zimbabwe. Europa: Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, Reino de Dinamarca, República Francesa, República Federal de Alemania, República Helénica, República de Hungría, República de Irlanda, República Italiana, Reino de los Países Bajos, Reino de Noruega, República Polaca, Rumania, Reino de Suecia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Yugoslavia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República de Turquía. Oceanía: Commonwealth de Australia, Nueva Zelanda.
Gusano blanco de la papa	Premnotrypes latithora	América: República de Bolivia, República del Perú, República de Argentina, República de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República de Ecuador y República de Venezuela.
Gusano blanco de la papa	Premnotrypes sanfordi	América: República del Perú, República de Bolivia, República de Colombia, República del Ecuador y República de Venezuela.
Trips de la col	Thrips angusticeps	Africa: República Árabe de Egipto, Jamahiriya Árabe Libia Popular y

		Socialista, Reino de Marruecos, Madeira, Islas Canarias.
		Asia:
		República Islámica de Irán, Estado de Israel, Islas Canarias, República de Uzbekistán, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán.
		Europa:
		República de Chipre, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República de Turquía.
Típula europea	Tipula paludosa	América: Canadá, Estados Unidos de América.
		Asia:
		República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.
		Europa:
		Reino de Bélgica, República Checa, República Eslovaca, Reino de Dinamarca, República de Finlandia, República Francesa, República Federal de Alemania, República de Hungría, República Italiana, Reino de los Países Bajos, Reino de Noruega, República Polaca, Reino de Suecia, Confederación Suiza, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Yugoslavia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.
		Oceanía: Commonwealth de Australia.
Gusano blanco de la papa	Premnotrypes solani	América: República del Perú, República de Bolivia, República de Colombia, República de Ecuador y República de Venezuela.
Gorgojo de la papa	Premnotrypes vorax	América: República de Bolivia, República del Ecuador, República de Venezuela, República de Colombia y República de Perú.
Gorgojo de la papa o picudo tucumano	Rhigopsidius tucumanus	América: República Argentina, República de Bolivia, República de Chile.
Virosis	Virus Estriado del Tabaco	Europa: De manera generalizada.
		Africa: República de Sudáfrica.
		Asia: Japón.
		América: Canadá, Estados Unidos de América.
		Oceanía: Commonwealth de Australia.
Virosis	Tobacco Necrosis Virus	América: República de Suriname.
Virosis	Virus de la Necrosis del Tabaco	América:
	Andean Potato Latent Virus	

	Virus Latente Andino de la Papa	República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay, República del Perú.
Virosis	Andean Potato Mottle Virus	América:
	Virus Moteado Andino de la Papa	República Argentina, República de Chile, República del Perú, República Federativa de Brasil, República Oriental del Uruguay, República del Paraguay, República de Bolivia, República del Ecuador, República de Colombia, República de Venezuela, República Cooperativa de Guyana, República del Suriname, Guyana Francesa.
Virosis	Potato Deforming Mosaic Virus	América:
	Mosaico Deformante de la Papa	República Argentina.
Viroide	Potato Spindle Tuber Viroid	Africa:
	Viroide del Tubérculo Fusiforme de la Papa	República de Sudáfrica.
		Asia:
		República Popular de China, República de la India, Japón, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.
		América:
		Canadá, Estados Unidos de América.
		Europa:
		República Polaca, República de Turquía, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.
Micoplasma	Stolbur de la papa MLO	Asia:
		República Libanesa, Reino de Arabia Saudita, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.
		Europa:
		República de Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, República Helénica, República Italiana, Rumania, Confederación Suiza, República Federal de Yugoslavia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República de Turquía.
		Oceanía:
		Commonwealth de Australia.
Virosis	Potato Virus T.	América:
	Virus T de la Papa	República Federativa de Brasil, República del Perú.
Virosis	Potato Yellow Dwarf Virus	América:
	Virus del Enanismo Amarillo de la Papa	Canadá, Estados Unidos de América.
Virosis	Potato Yellow Vein Virus	América:
	Virus de la Vena Amarilla	República de Colombia, República de Ecuador, República de Venezuela.
Virosis	Potato Black Rinspot Nepovirus.	América:
	Virus Rayado Andino Calicó de la Papa	República del Perú.
Virosis	Pea Streak Virus, Alfalfa Enation Strain	Africa:
		República de Sudáfrica, República del Sudán.

Virus del Enanismo Rayado de la Alfalfa

América:

Canadá, Estados Unidos de América, República Argentina, República de Colombia, República del Perú.

Asia:

República Islámica de Irán, Estado de Israel, Japón, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.

Europa:

República de Bulgaria, Reino de Bélgica, República Checa, República Eslovaca, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, República Helénica, República de Hungría, República Italiana, República Polaca, Reino de los Países Bajos, Rumania, Confederación Suiza, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Yugoslavia, República de Armenia, República de Belarús, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania.

Oceanía:

Commonwealth de Australia.

Virosis

Tomato Black Ring Virus
Virus Anillo Negro del Tomate

Asia:

República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.

Europa:

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República de Albania, República Federal de Alemania, Principado de Andorra, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, República de Chipre, República de Finlandia, Reino de España, Reino de Dinamarca, República Francesa, República Helénica, República Italiana, República de Hungría, República de Irlanda, República de Islandia, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Principado de Mónaco, Reino de Noruega, República Polaca, República Portuguesa, Rumania, Serenísima República de San Marino, Reino de Suecia, Confederación Suiza, República de Turquía, República de Armenia, República de Belarús, República de Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Eslovenia, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República Federativa de Yugoslavia.

Virosis

Tomato Spotted Will Virus
Virus Marchitez Manchada del Tomate

África:

Islas Canarias, República Democrática de Madagascar, República Islámica de Mauritania, República de Senegal, República de Sudáfrica, República de Uganda, República de Zimbabue.

América:

Jamaica, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República

Virosis	Potato Virus Y Strain Y (C) Virus Y de la Papa Raza Clorótica	<p>Argentina, República de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Chile, República Oriental del Uruguay, Canadá, Estados Unidos de América, República Cooperativa de Guyana.</p> <p>Asia: República de Afganistán, República Popular de China, República de la India, Japón, Reino de Nepal, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Uzbekistán, Federación Rusa, República de Tayikistán, República de Turkmenistán.</p> <p>Europa: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, República de Chipre, República de Finlandia, Reino de España, Reino de Dinamarca, República Francesa, República Polaca, República Helénica, República de Irlanda, República Italiana, Reino de Noruega, República Portuguesa, Rumania, Reino de Suecia, Confederación Suiza.</p> <p>Oceanía: Commonwealth de Australia, Estado Independiente de Papua Nueva Guinea.</p> <p>América: República de Bolivia, República de Venezuela.</p>
Virosis	Potato Virus Y Strain Y (N) Virus Y de la Papa, Raza Necrótica	<p>Asia: República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.</p> <p>Europa: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República de Albania, República Federal de Alemania, Principado de Andorra, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República Federada Checa, República Eslovaca, República de Chipre, República de Finlandia, Reino de España, Reino de Dinamarca, República Francesa, República Helénica, República Italiana, República de Hungría, República de Irlanda, República de Islandia, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Principado de Mónaco, Reino de Noruega, República Polaca, República de Armenia, República de Belarús, República de Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Eslovenia, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República Federativa de Yugoslavia.</p> <p>América: Estados Unidos de América, Canadá (sólo las provincias con presencia de la plaga), República Argentina, República de Perú, República de Bolivia, República de Venezuela.</p> <p>Asia: República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de</p>

<p>Pudrición bacteriana</p>	<p><i>Erwinia chrysanthemi</i></p>	<p>Uzbekistán. Europa: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos, República de Albania, República Federal de Alemania, Principado de Andorra, República de Austria, Reino de Bélgica, República de Bulgaria, República Federada Checa, República Eslovaca, República de Chipre, República de Finlandia, Reino de España, Reino de Dinamarca, República Francesa, República Helénica, República de Hungría, República de Irlanda, República de Islandia, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo, República de Malta, Principado de Mónaco, Reino de Noruega, República Polaca, República Portuguesa, Rumania, Serenísima República de San Marino, Reino de Suecia, Confederación Suiza, República de Turquía, República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Eslovenia, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania, República Federal de Yugoslavia. América:</p>
<p>Pudrición anular del tubérculo de la papa</p>	<p><i>Corynebacterium sepedonicum</i></p>	<p>Estados Unidos de América. Europa: Reino de Dinamarca, República de Finlandia, República Francesa, República Helénica, República Italiana, República Polaca, Rumania, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. África: República Argelina Democrática y Popular. América: Estados Unidos de América y Canadá. Asia: Japón, República Popular Democrática de Corea, República de Corea, República de China (Taiwan), República de Kazajistán, República de Kirguistán, República de Tayikistán, República de Turkmenistán, República de Uzbekistán.</p>
<p>Vaquita de la papa</p>	<p><i>Pseudomonas solanacearum</i> raza 2</p>	<p>Europa: República de Finlandia, Reino de Dinamarca, Reino de Noruega, República Polaca, Reino de Suecia, República de Armenia, República de Azerbaiyán, República de Estonia, República de Georgia, República de Letonia, República de Lituania, República de Moldova, Federación Rusa, República de Ucrania. África: República de Sierra Leona, República Democrática Somalí. América: Estado de Grenada, República de Trinidad y Tobago, Belice, República de Costa Rica, República de Guatemala, República de Honduras, República de Nicaragua, República de El Salvador, República de Argentina, República de Colombia, República del Ecuador, República Cooperativa de Guyana, República del Perú, República del Paraguay, República de Suriname, República de Venezuela.</p>

<p>Vaquita de la papa</p>	<p>Pseudomonas solanacearum raza 3</p>	<p>Asia: República de la India, República Socialista Democrática de Sri Lanka, Federación de Malasia, República de Filipinas. América: República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras, República de Nicaragua, Belice, República de Paraguay, República de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República Dominicana, República del Ecuador, República Cooperativa de Guyana, República del Perú, República de Suriname, República Oriental del Uruguay, República de Venezuela, República de Haití, República de Costa Rica, República de Panamá y Estados Unidos de América. Europa: República Portuguesa, Reino de Suecia, República Helénica, República Federal de Yugoslavia, Federación Rusa.</p>
<p>Pierna negra</p>	<p>Erwinia carotovora pv atroseptica</p>	<p>América: Federación de San Cristóbal y Nevis.</p>
<p>Virosis</p>	<p>Beet Curly Top Virus</p>	<p>América: Canadá, Estados Unidos de América, República de Bolivia, República Argentina, República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y República de Costa Rica y Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.</p>

4.2. Productos de Cuarentena Parcial.

Microtubérculos, Minitubérculos, Plántulas in vitro, Semilla botánica y Semilla tubérculo exclusivamente la que provenga de las zonas de donde no se encuentran presentes las siguientes plagas cuarentenarias: Globodera pallida, Synchronium endobioticum, Ditylenchus destructor, Ditylenchus dipsaci Raza papa y Virus Y de la Papa Raza Necrótica que son plagas A1 para México. Asimismo, Beet Curly Top Virus y Globodera rostochiensis que son plagas A2.

Para el caso específico del Virus Y de la Papa Raza Necrótica, se tomará una muestra de 400 tubérculos/lote de semilla de papa, para realizar las pruebas de laboratorio que permitan certificar la sanidad de la semilla de papa. Las muestras se tomarán en origen o en el punto de ingreso a México; el costo de muestreo y diagnóstico de la sanidad del material vegetal, será con cargo al importador o exportador.

Se prohíbe a toda persona física o moral, introducir cualquier cantidad de productos de cuarentena parcial, que no cumpla con las disposiciones fitosanitarias establecidas en este ordenamiento.

4.2.1. Lineamientos fitosanitarios para la importación de productos de cuarentena parcial.

La importación a los Estados Unidos Mexicanos de los productos de Cuarentena Parcial indicados en el punto anterior, se debe de ajustar al procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-FITO-1996, por la que se establecen los requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una Norma Oficial específica.

4.3 Disposiciones Generales

Ante el conocimiento de cambio de las condiciones fitosanitarias en un país exportador, la Secretaría debe publicar la Norma Oficial de Emergencia que establezca la prohibición de la importación o la modificación de los requisitos fitosanitarios.

Cuando se compruebe que los productos enunciados regulados en este punto no cumplen con las disposiciones fitosanitarias respectivas, la Secretaría ordenará su rechazo o su destrucción a costa del propietario o importador.

Como lo establece el artículo 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Secretaría aleatoriamente, podrá verificar o inspeccionar vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, embalajes, maquinaria, equipos e insumos fitosanitarios de importación con el objeto de comprobar el cumplimiento de esta Norma Oficial, estando facultada para suspender o revocar en cualquier tiempo y lugar y sin responsabilidad alguna, los certificados fitosanitarios que se hayan expedido y para aplicar las medidas fitosanitarias necesarias, cuando se detecte la existencia de algún riesgo fitosanitario superveniente.

5. Observancia de la Norma

La verificación y certificación de esta Norma estará a cargo del personal oficial encargado de la inspección fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras; por lo cual, cuando se cumpla con lo establecido en este ordenamiento, los productos regulados se les expedirá el certificado fitosanitario de importación para su ingreso al territorio mexicano.

6. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Norma, debe ser sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7. Bibliografía

- Agrios, N. G. 1985. Fitopatología. Editorial Limusa. D. F. México 756 p.
Almanaque Mundial. 1994. Diccionario Geográfico. Editorial América. Edición Mexicana. México, D.F.
7 CFR Parts 300 to 399. Agriculture, January 1, 1994. United States Department of Agriculture.
Global Plant Quarantine Information System. FAO ver. 2. 1993.
NAPPO/FAO. 1991. Glossary of Phytosanitary Terms. NAPPO Secretariat. Ottawa, Ontario, Canada.
Hooker, W. J. Editor. 1990. Compendium of Potato Diseases. American Phytopathological society. 125 pp.

8. Concordancia con otras Normas Internacionales

Esta Norma tiene concordancia con la Norma CFR 319.37 de los Estados Unidos de América.

9. Disposiciones Transitorias

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 1996.- El Director General Jurídico, Roberto Zavala Echavarría.- Rúbrica.

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación :17 de Febrero de 2003

MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE PLAGAS DE LA PAPA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., 7o. fracciones XIII, XIV, XVIII y XIX y 19 fracción I inciso e) de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 44 y 46 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior vigente de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos, y agentes causales de problemas fitosanitarios, así como proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas, cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulan.

Que la importación de papa para consumo procedente de Estados Unidos y Canadá se realizaba conforme a los cupos establecidos por la Secretaría de Economía, los cuales ya no se otorgarán a partir de enero de 2003, al quedar el producto libre de arancel, de conformidad con los acuerdos establecidos en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Que con objeto de prevenir la introducción y establecimiento de plagas cuarentenarias a las áreas productoras de papa en México, actualmente se restringe la importación de papa para consumo procedente de Estados Unidos y Canadá a la Franja Fronteriza Norte.

Que debido a que la situación fitosanitaria del producto no se ha modificado, la restricción geográfica aplicable a la Franja Fronteriza Norte para la Importación de papa para consumo debe mantenerse.

Que en virtud de los fundamentos y razones antes mencionadas se expide la presente:

**MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-FITO-1995,
POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR
LA INTRODUCCION DE PLAGAS DE LA PAPA**

Se modifica el segundo párrafo del punto 4.1 Productos de Cuarentena Absoluta, para quedar como sigue:

Se prohíbe la importación de papa para consumo, con excepción de la que provenga de Estados Unidos de América y Canadá, únicamente con destino a la Franja Fronteriza Norte.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil tres.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.